

*H*UMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO  
DE  
ESTUDIOS HUMANISTICOS

27



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
2000



**CIPRIANO Y LUIS GARCÍA DE PRUNEDA, DOS HERMANOS  
GOBERNADORES DEL NUEVO REYNO DE LEÓN (1707-1710) y  
FRANCISCO MIER Y TORRE (1710-1714):**

**Aportes Historiográficos para un estudio histórico-social.**

Ma. Luisa Rodríguez-Sala \*

Con la colaboración de Rosalba Tena V.,<sup>1</sup>

Patricia Alfaro y Jesús Lozada G.

Este trabajo forma parte de un proyecto mayor de investigación<sup>2</sup> y una primera parte del mismo ya ha sido publicada en este mismo anuario<sup>3</sup>. En ella entregamos al lector el análisis de las fuentes primarias que proporcionan información sobre los dos primeros gobernadores, Francisco Báez Treviño y Gregorio Salinas Barona, quienes ejercieron el mando en el Nuevo Reyno de León durante los primeros años del siglo XVIII.

En este nuevo aporte incluimos, por razones de espacio, el análisis de las fuentes primarias que corresponden a los tres siguientes mandatarios. Esta secuencia cronológica tiene como fin constituir una serie de artículos que, sistemática y paulatinamente, cubran el análisis histórico-sociológico del ejercicio del poder de todos los gobernadores de esa etapa de la historia regional novohispana.

Por razones metodológicas limitamos el periodo del siglo XVIII hasta los años previos a la constitución de la Comandancia General y la posterior formación de las Provincia Internas. Lo hemos hecho así en función de que la etapa de las reformas borbónicas marca definitivamente una nueva conformación en el ejercicio de la administración de las diferentes provincias del septentrión novohispano. Durante ella las tareas políticas, administrativas y militares que hasta entonces habían quedado en manos de los gobernadores pasaron a las del Comandante General y del Intendente de las nuevas regiones que conformaron los bastísimos y lejanos territorios norteros de la Nueva España.

Como en nuestra inicial aportación, en ésta también partimos de un resumen de las actividades de los personajes bajo estudio que está basado en la consulta de obras secundarias. Éstas han servido de guía y orientación, tanto para la localización de los materiales primarios, como para su



complemento. Nuestros materiales primarios proceden, fundamentalmente, del Archivo General de Indias en Sevilla (AGI) del Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHN), y, por supuesto, del Archivo General de la Nación de la capital mexicana (AGN). Ha sido en esta parte del proceso de investigación, localización de materiales en el archivo mexicano en el cual han trabajado eficazmente los becarios del proyecto, quienes aparecen como colaboradores de esta nueva publicación.

Esperamos que la acogida que nos ha brindado HUMANITAS nos permita continuar entregando a los lectores los trabajos sobre los subsecuentes gobernadores. Sin duda que la consulta de estos materiales permitirá a los interesados en la historia regional de esa parte del septentrión oriental novohispano, aportar, a su vez, nuevas informaciones y con ello enriquecer el proceso de investigación que continuamente debe nutrirse del conocimiento de los colegas interesados en temas similares.

Sin más, pasamos a la exposición, análisis y resumen de las fuentes primarias que hemos localizado para esta investigación, las cuales, en la mayoría de los casos, confirman y amplían la información secundaria hasta ahora disponible.

#### **CIPRIANO GARCÍA DE PRUNEDA: (agosto de 1707 a julio de 1708)**

Según Cavazos, los dos gobernadores hermanos, don Cipriano y Don Luis, pertenecieron a familia de gran influencia en el reino, muy probablemente, a partir de sus respectivos matrimonios con dos hijas del general Alonso de León. Los hermanos llegaron a la Nueva España con el gobernador don Domingo de Pruneda y Arce, su tío, en el año de 1676. Fueron naturales de Santibáñez, del Valle de Carriedo en Burgos, hijos de Don Juan García de Pruneda y Arce y de doña Leonor Fernández.

Don Cipriano estaba asentado, hacia 1680, en el Valle del Pílon, jurisdicción de la Villa de Cadereyta, fue su alcalde mayor hasta 1687:

*Participó en diversas campañas contra los Indios y obtuvo el grado de capitán. En 1692 fue designado alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición. Estuvo dedicado a la cría de ganado y al comercio, hacía frecuentes viajes a San Juan del Río y México. En 1701 figura entre los vecinos del Pílon que solicitaron licencia para fundar la villa del Santísimo Sacramento, para esa época había alcanzado el grado de general y estaba casado con doña María de León, hija del General Alonso de León. Estando el gobernador Gregorio Salinas Verona para pasar a ocupar el gobierno de*

*Honduras, el virrey Duque de Alburquerque, nombró a don Cipriano para sucederle "en atención a sus largos y buenos servicios militares". Le nombró por dos años con sueldo de 2000 pesos anuales, el 18 de mayo de 1707, pero sólo gobernó un año. Sintiéndose enfermo "no testó porque luego se privó". Murió en Monterrey y fue enterrado en el convento de San Francisco el 27 de mayo de 1708. A su muerte quedó gobernando el Cabildo de la ciudad<sup>4</sup>.*

No apareció documentación en AGI a su nombre, pero sí se le menciona en la de su hermano, don Luis, quien también fue gobernador; de ella<sup>5</sup> extractamos:

*Don Cipriano tuvo dos hijos, uno de ellos llevó su mismo nombre y fue presbítero, bachiller y doctor, como sacerdote ejerció en diversas parroquias, en 1738 tenía el cargo en el curato de Sierra de Pinos. El otro, José, fue doctor y maestro, nació en la jurisdicción de Cadereyta hacia 1685. Estudió en el Colegio de San Ildefonso en la ciudad de México y obtuvo el grado de licenciado en la Real y Pontificia Universidad, el 6 de julio de 1711 y el de maestro de filosofía, el 30 de agosto del mismo año, más tarde también obtuvo el doctorado. Fue canónigo de la catedral de Puebla y, como su hermano, cura en la población de Sierra de Pinos en donde murió en el año de 1734. De acuerdo a datos de Osores<sup>6</sup>, José fue originario del Nuevo Reino de León, gozó de beca del Real Seminario de San Ildefonso de México y se graduó de bachiller, maestro y doctor en la Universidad de la capital y fue en ella doctor y maestro. También fue cura propio y juez eclesiástico de Sierra de Pinos, en la diócesis de la Nueva Galicia y en la de Puebla de los Angeles, canónigo de su Catedral.*

En AGN localizamos documentos que confirman lo señalado por don Israel Cavazos y amplían la información que procede de AGI, es la siguiente:

1.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 134, Fol.172, del 18 de mayo de 1707: *Nuevo Reino de León. Capitanes Generales: Título de Gobernador y Capitán General de este Reino a Cipriano García de Pruneda.*

Se aclara en este documento que el cargo de gobernador no le fue concedido inicialmente a don Cipriano, que éste suplió a su original propietario. Le había sido otorgado por merced real al capitán don Juan Bautista de Anzaldo y Peralta, caballero de Santiago, quien por enfermedad se vio imposibilitado de ejercerlo. Debido a ello el rey consideró necesario



otorgárselo a *persona benemérita* a fin de que pudiera encarar las frecuentes hostilidades que los enemigos del Nuevo Reino de León ocasionaban.

Por su contenido sabemos que el gobernador en funciones, don Gregorio Salinas Baraona, no podía continuar en el cargo, ya que había sido designado para el gobierno de Honduras a donde debería pasar de inmediato. En atención a esta situación y, después de consulta con el virrey, el rey don Felipe, decidió el nombramiento en la persona de don Cipriano García de Pruneda debido a sus largos y buenos servicios militares y por concurrir en él *las calidades y prendas necesarias*. Se le confirmó su título por el virrey Duque de Alburquerque en la capital novohispana el 18 de marzo de 1707.

Fue nombrado por el tiempo reglamentario de dos años, con salario anual de 2,000 pesos de oro de minas, pagaderos por los oficiales de la Real Hacienda en Zacatecas. El resto del documento repite las formalidades que se contenían en estos nombramientos, entre ellas, presentarse con el título ante la Real Acuerdo de la Nueva España con el fin de hacer el juramento de rigor. Don Cipriano no lo realizó personalmente, lo hizo por poder, el oidor más antiguo, don Antonio de Santillán, el 26 de mayo el mismo año. Otro de los requisitos usuales para ocupar el cargo era el de cubrir la fianza que fijara el Cabildo de la ciudad de Monterrey.

2.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 152, Fol. 189, del 25 de septiembre de 1709: *Nuevo Reino de León. Para que los oficiales reales de Zacatecas paguen al Capitán Pedro de Tagle y Villegas, como apoderado de los capitanes y soldados presidiales de Cerralbo y Cadereyta el año de sus sueldos que se expresa y lo debido a la Viuda del Gobernador de este Reino, General Cipriano García de Pruneda.*

A partir de este documento se confirman y precisan dos fechas: el inicio formal del gobierno de Don Cipriano que tuvo lugar el 11 de agosto de 1707 y el de su fallecimiento, el 27 de mayo de 1708. Como era lo usual en la administración virreinal, el pago de salarios, no sólo de los subalternos, también de los gobernantes, sufría serios retrasos. En este documento se confirma ese hecho. Al gobernador difunto se le había quedado a deber todo el tiempo que desempeñó el cargo y a los capitanes y soldados de los Presidios de Cadereyta y Cerralbo un total de dos años de sueldos. Correspondió al apoderado de la viuda de don Cipriano y de los militares de los Presidios, don Pedro de Tagle Villegas, Caballero de la orden de Alcántara, presentar el memorial para el requerimiento de los adeudos. Comprendían éstos, en el caso de los militares, sus salarios desde agosto de 1707, día en que tomó posesión de la gobernación Don Cipriano, hasta el 11 del mismo mes de 1709. En el caso del ex-gobernador el adeudo era de

nueve meses y diez y seis días, ya que falleció el 27 de mayo de 1708. El adeudo se debió a la falta de *situados*.

La decisión del virrey, después de recibir respuesta a su consulta a los oficiales reales de la Caja en Zacatecas, fue en el sentido siguiente: pagar un año de salario a los capitanes y soldados de los dos Presidios, ya que con anterioridad se les había abonado un año de paga. Asimismo ordenó cubrir la totalidad del salario que había devengado don Cipriano, en virtud de que había depositado cumplidamente la fianza que se le requirió para iniciar de su cargo.

3.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 166, Fol. 213, del 30 de septiembre de 1711: *Nuevo Reino de León. Ordenando al gobernador de este Reino que vistos los autos que se le devuelven, proceda a tasar y que se paguen las costas que se debieren al General Matías de Aguirre por los inventarios que hizo de los bienes de Cipriano García de Pruneda.*

Aclara el documento el haberse llevado a cabo un inventario de los bienes de Don Cipriano, los que importaron un total de 70,000 pesos. Lo realizó el entonces alcalde ordinario de Monterrey, el general Matías de Aguirre. A pesar de las varias solicitudes que Aguirre realizó, el año de 1711 en el cual radicaba en la Villa del Saltillo, ante la viuda, heredera del ex-gobernador, para que se le cubriera el pago de su trabajo, no lo había logrado, principalmente debido a que la viuda, doña María de León, tenía dificultades con su cuñado, el gobernador en funciones. Tampoco había procedido su demanda judicial, ya que era necesario que se concluyera la residencia que se efectuaba al gobernador.

Finalmente, el mismo año de 1711 por indicaciones del virrey, el Duque de Linares, se procedió a aclarar la situación y ordenar, si fuera el caso, al pago que se le adeudaba. Fue esa la decisión, ya que en alguno de los autos de la sucesión, apareció un recibo por 400 pesos, sin poderse comprobar si la cantidad había sido pagada a cuenta del inventario al general Aguirre.

Las siguientes referencias corresponden, en su mayoría, a su hijo mayor, quien llevó su mismo nombre y, como ya se asentó, fue presbítero y bachiller y, de acuerdo a los datos de AGN, también doctor. Localizamos un documento más que debe estar relacionado con su otro hijo, José y, uno más, probablemente correspondiente a su nieto, el también clérigo, Juan Ángel, pero aquí con el nombre de Juan de Dios. Las referencias documentales son:



4.- TIERRAS, Vol.527, Exp. 8, Fol.8, años de 1732-34:

*José García Pruneda contra María Rosa de la Peza, viuda de Pedro de Tagle Villegas, sobre propiedad de unos sitios nombrados San Diego, ubicados a orillas del río San Juan, Jurisdicción de Nuevo León.*

En este expediente, al parecer, se inicia el pleito por la propiedad de tierras, que continuará años más tarde, el otro hijo del gobernador, el bachiller don Cipriano. Corresponde a tierras en los linderos de la propiedad familiar en la jurisdicción de la villa de Caderta, que fueron propiedad de doña Rosa de la Peña, o como aparece en este documento, de la Peza, quien fuera mujer del capitán Tagle Villegas a quien la madre del bachiller vendió parte de la propiedad.

5.- INQUISICIÓN, Vol. 883, Exp. 4, Fols. 11-12v., 2 de diciembre de 1746 y 10 de abril de 1747: *Juan de Dios García de Pruneda, religioso, profeso de la Compañía de Jesús, solicita confesar y ejercer los demás ministerios de su instituto. No hay inconveniente en que los ejerza.*

Se trata de una solicitud que presentó el jesuita ante el virrey para que le fuera levantada la suspensión para el ejercicio de sus ministerios. Le había sido impuesta por su provincial debido a unos supuestos errores contenidos en los papeles que había escrito una señora de nombre María de Jesús, y que habían sido transcritos por el religioso en su calidad de director espiritual. Llevaba un año en esta situación y había ya procedido a rectificar su error ante el Tribunal del Santo Oficio, ofreciendo acatar totalmente la decisión del mismo.

El jesuita pidió al virrey le informara la decisión del Tribunal, misma que había sido presentada en la audiencia de la mañana del 10 de abril de 1747; el decreto fue en absolutorio y los inquisidores informaron no haber inconveniente para que don Juan de Dios pudiera volver a ejercer sus ministerios.

6.- TIERRAS, Vol.738, Exp.3, Fol.30, año de 1751: *Villa de San Juan Cadereyta: Cipriano García de Pruneda, contra Francisco Javier Bermúdez de Castro sobre posesión de los sitios nombrados El Paso del Obispo, Los Horcones y Ayancual, ubicados a orillas del río de San Juan, cita el rancho de Tlahualilo y la hacienda de Nuestra Señora del Rosario.*

Amplio expediente en el cual se proporciona detallada información para comprobar que las tierras en litigio eran propiedad del bachiller Don Cipriano García de Pruneda, el hijo mayor del gobernador. Además de la parte jurídica propiamente dicha, en el expediente se incluyen: el

interrogatorio propuesto para la comparecencia de los testigos que presentó García de Pruneda, los testimonios de los treinta testigos y un bello e interesante mapa en el cual los peritos demarcaron los centros y linderos que señalaban las tierras en litigio, mismas que estaban ubicadas en jurisdicción del Nuevo Reino de León, concretamente de la Villa de Cadereyta. Incluimos aquí una fotocopia del mapa.

El pleito se entabló entre dos clérigos, el demandante, presbítero y vecino de la ciudad de San Luis Potosí y el demandado, don Francisco Xavier Bermúdez de Castro, presbítero del Arzobispado de la ciudad de México y abogado de su Real Audiencia. El litigio abarcó diez sitios que reservó para sí su dueña original, doña María Pérez de León, la viuda del gobernador y madre del bachiller antes de la venta de los 65 sitios restantes; el comprador lo fue el capitán don Pedro de Tagle Villanueva. La reserva territorial quedó asentada en la escritura de venta y fueron destinados a pastos de ganado mayor y caballadas. Los diez sitios del litigio corrían desde:

*...la orilla del río de San Juan para el rumbo oriental, e incluían y comprendían las TIERRAS de los puestos y parajes nombrados el Paso del Obispo y los Horcones y en ellas ha habido poblaciones de arrendatarios del Bachiller Don Cipriano García de Pruneda con ganados y demás bienes de campo. Lindaban, por la parte de abajo con TIERRAS de los Padres de la Compañía de Jesús del Colegio de la Ciudad de San Luis Potosí y para la parte de arriba con las que fueron de Doña Rosa de la Peña.*

El documento, como puede apreciarse, confirma plenamente la calidad de propietarios de tierras de la familia García de Pruneda, que en el caso, pasó como parte de la herencia a los hijos.

7.- TIERRAS, Vol.2986, Exp. 16, Fol. 47r.-50v., años 1750-51: *Real Provisión para que dentro del término que se asigna se remitan a esta Real Audiencia los autos y diligencias que se expresan y citatoria con término y señalamiento de estrados, a pedimento del doctor Don Cipriano García de Pruneda.*

Documento complementario del anterior, con carácter estrictamente legal y signado por el virrey Conde de Revillagigedo, a través del cual se establecen los antecedentes del pleito entre el hijo mayor del ex-gobernador y un capitán de la región, por el uso de agua y posesión de tierras. Se solicita el envío de autos y diligencias y la celebración de una junta en la Real Audiencia. A través de su contenido se confirma que Cipriano, el hijo, era



presbítero del Obispado de Guadalajara y dueño de haciendas en la jurisdicción de San Luis Potosí.

Las dos últimas referencias están referidas a los bienes del difunto bachiller Don Cipriano, no revisten mayor interés, sólo el hecho de que para 1757 ya había fallecido el hijo mayor del que fuera gobernador del Nuevo Reino de León.

8.- TIERRAS, Vol. 3110, Exp. 2, Fols. 126-146, años de 1757 a 1762: *Obligación otorgada por Don Casimiro López de Lara, ayudante y teólogo en el Colegio Seminario Pontificio y Real del Señor San Joseph de esta ciudad, vecino de ellas, en nombre de Don Antonio de Rivas, vecino del Real de San Matías de Sierra de Pinos, de la cantidad de 10,866 pesos, 5 tomines, medio grano, proveídos del remate que se celebró de la hacienda de Santiago en dicha jurisdicción, a favor del concurso formado a bienes que fueron del Bachiller Don Cipriano García de Pruneda, ya difunto.*

9.- TIERRAS, Vol. 3110, Exp. 3, Fols. 147-439, años de 1758 a 1775: *Autos ejecutivos y criminales contra don José Antonio Rivas. 1758. Diligencias practicadas por el vicario de Sierra de los Pinos sobre las exhibiciones que se han mandado hacer a Don José Antonio de Rivas del dinero que está debiendo del concurso del bachiller Don Cipriano García de Pruneda.*

#### **LUIS GARCÍA DE PRUNEDA, (agosto de 1708 a julio de 1710).**

Como ya se asentó en relación a su hermano, su predecesor en el cargo, llegaron juntos a la Nueva España en 1676.

De acuerdo a Cavazos, *participó en diversas jornadas de pacificación llegando a obtener el grado de general.* Recibió el nombramiento de gobernador del Virrey Duque de Alburquerque el 18 de julio de 1708, por dos años con sueldo de 2,000 anuales. Tomó posesión el 17 de julio, recibiendo el cargo de manos del Cabildo, que gobernó desde la muerte de su hermano.

Fue un gobernador arbitrario que tuvo diferencias, primero con el Cabildo, institución a la que exigió la entrega de los archivos; los ediles se quejaron en México y el gobernador también lo hizo, alegando que el Cabildo trataba de usurparle sus funciones, sin servir como se debía al rey, al dejar en depósito la venta de los oficios vendibles. Gobernó hasta el 4 de julio de 1710 y entregó el cargo a su sucesor, don Francisco Mier y Torres.

Para 1714 era juez comisionado de tierras y en ese mismo año el gobernador le encomendó la pacificación de los indígenas rebeldes de la sierra de Tamaulipas.

Por segunda ocasión, en 1722, ocupó corto tiempo la gubernatura interina. Fue dueño de enormes extensiones de terrenos en la región en donde se había asentado la familia, el Valle del Pilón y sus inmediaciones. En todo el reino gozó de gran influencia y obtuvo, inclusive, del Virrey despacho para que el gobernador Juan José de Arriaga no tuviera conocimiento de los negocios y causas de la familia de don Luis, lo que le ocasionó serias dificultades con la autoridad máxima local, mismas que llegaron hasta el conocimiento de la cámara real. Esta información mencionada por Cavazos, se encuentra asentada en el legajo de ESCRIBANÍA, 204A de 1729 de AGI, en donde se anotó lo siguiente:

*Luis García de Pruneda, regidor perpetuo y alcalde provincial de la Santa Hermandad de Monterrey, con Juan José de Arriaga, gobernador del Nuevo Reino de León, sobre ciertas injurias que le hizo y excesos cometidos en el uso de su empleo. Determinado en 1731.*

No sólo fue dueño de tierras, también de cargos públicos ya que compró oficios vendibles para toda su familia, fueron los de regidor perpetuo, juez provincial de la Santa Hermandad y otros.

Como su hermano, casó con otra de las hijas del general Alonso de León, doña Juana, con quien tuvo, que esté documentado, un hijo, Juan, nacido en Monterrey, a quien, desde que tenía entre 10 y 11 años, le compró el cargo de alguacil mayor de Monterrey, que gozó hasta 1732, en que pasó a ser regidor perpetuo.

Las influencias de don Luis y sus arbitrariedades le originaron enemigos y así fue golpeado en la plaza mayor de la capital neolonesa, sin que se supiera por quién.

El 28 de mayo de 1738 fue nombrado gobernador de Coahuila, pero no llegó a tomar posesión, ya que terminado el periodo del gobernador al que iba a sustituir, Clemente de la Garza Falcón, el cargo lo dejó recaer en su hijo, don Juan García de Pruneda. Éste lo inició hasta diciembre de 1739 a pesar de que había sido nombrado desde julio, ya que el gobernador en funciones no quiso dejar el puesto, alegando tener asuntos pendientes que resolver. Don Juan lo desempeñó hasta 1744, año en que fue reemplazado por Pedro de Rábago y Terán; retornó a Monterrey y recuperó los cargos



oficiales de los que era titular por compra efectuada por su padre, eran éstos el de alguacil mayor y regidor perpetuo. Además de desempeñarlos se dedicó a administrar la fortuna heredada de su padre. Casó con doña Gertrudis García Guerra y tuvieron un hijo, Juan Ángel, quien sería presbítero y bachiller, con estudios y graduación en Guadalajara, obtuvo el curato del Valle del Pílon, en territorios familiares y ahí murió en 1765.

Don Luis, el padre, en viaje a la capital del virreinato, murió en el San Juan del Río cercano a la capital, el 16 de septiembre de 1739. Su mujer, doña Juana, murió en Monterrey algunos años después, el 22 de marzo de 1741<sup>7</sup>.

#### Documentos en AGI:

Aparte del documento citado párrafos arriba que procede del ramo de ESCRIBANÍA, localicé el siguiente, en el cual se comprueba y amplía la información que ha brindado don Israel Cavazos:  
INDIFERENTE, 148, N.23. *Relación de los Méritos de don Luis García de Pruneda, Teniente General, Gobernador y Capitán General que ha sido del Nuevo Reyno de León, Regidor Perpetuo y Alcalde Provincial de la Ciudad de Monterrey, su Capital.*

La información para la *Relación* fue presentada en Madrid el 15 de marzo de 1738 y turnada al Consejo de Indias; está avalada por cartas, certificaciones y testimonios de autoridades civiles y religiosas de la Nueva España, expedidas en diferentes años. Son, cartas del virrey Duque de Alburquerque y del Provincial de los Franciscanos en Zacatecas, cinco testimonios de escribanos acreditados en las ciudades de México y Monterrey y, finalmente, carta del arzobispo- virrey en funciones en 1737. De acuerdo a estos informes consta que don Luis era, para 1737, Regidor Decano de Monterrey y Alcalde Provincial de la Hermandad.

A continuación, en el documento, aparece una larga referencia a los cargos que ocupó, probablemente mencionados en orden cronológico. Las actividades propias de esos puestos son representativas de los mecanismos de integración territorial, dominio y asentamiento poblacional de los grupos español e indígena.

Don Luis se inició en el servicio militar-político en el septentrión, como *Teniente y Capitán del Presidio de San Juan de Cadereita* durante un año, posteriormente fue *Teniente General del Nuevo Reyno de León* durante cuatro años, para pasar a ser *Gobernador y Capitán General* en dos ocasiones, la primera bajo el virrey Duque de Alburquerque y la segunda

durante el periodo del Marqués de Casa-Fuerte. Durante su primera gobernación, según su *Relación*, acudió voluntariamente al pueblo de *Nuestra Señora de Guadalupe con la Campana que tenía, un tercio de Tabaco para los INDIOS, cuatro vacas, otros tantos novillos, caballos y yeguas y una yunta de bueyes*. El virrey Duque de Alburquerque le agradeció esta acción en carta fechada el año de 1710.

Recibió residencia como *Juez Subdelegado de Comisión del Privativo del Repartimiento de Tierras*, en el desempeño de este cargo, tomó parte en las expediciones para la reducción y población de los indios chichimecas asentados en su distrito, seguramente, se refiere el documento a la campaña que llevó a cabo entre el grupo de los indígenas que habitaban la sierra de Tamaulipas, según lo asienta Cavazos.

Durante la visita que como juez de comisión, efectuó don Francisco de Barbadillo de 1714 a 1716 para tratar de resolver las dificultades creadas por los encomenderos, don Luis, según su *Relación, ...por su acertada conducta y la experiencia, había sido el único que le había asistido en cuanto se le había ofrecido y al establecimiento de cinco Poblaciones...* Por ello el juez-visitador le dio las gracias en carta del 3 de febrero de 1716. Entre lo que realizó don Luis García de Pruneda en servicio o atención a Barbadillo, destaca el haber participado en el asentamiento de los indígenas de la *nación janambre* que habían bajado de las sierras en son de paz y estaban esperando el apoyo español en la población de San Antonio de los Llanos. Con ellos formó una población, los proveyó de maíz que trajo de sus propiedades en el Valle del Pílon para que pudieran sustentarse en tanto procedían a recoger la primera cosecha, para que esto fuera posible les proporcionó yuntas, aperos y semillas y después de haberlos dejado ya asentados desde el año de 1715, regresó a la capital del Nuevo Reyno de León.

Como juez subdelegado de repartimiento continuó acciones que tendían a asegurar el poblamiento de indígenas y españoles, fue así que hizo posible que a los habitantes de la *Misión de San Cristóbal* les midieran sus tierras, lo que no habían podido conseguir en muchos años por carecer de recursos para costear este trabajo de deslinde de propiedades. Don Luis procedió a ayudarlos, pagando a su costa, 300 pesos, la mitad al escribano, 120 al *medidor* y 30 al fiscal. También procedió a la defensa de las misiones y doctrinas que el Obispo de Guadalajara, don Diego Camacho y Ávila, había pretendido que pasasen a su jurisdicción, manteniéndolas para el Real Patronato. En términos generales, en la *Relación* queda manifiesto que, durante sus diferentes ejercicios oficiales, procuró mantener la defensa de los desvalidos frente a *muchos intentos dañosos que hubieran ejecutado los*



*Jueces, si el dicho Don Luis no hubiese sacado la cara en su justa defensa. Según lo establecido en el documento, esta fue la causa por la cual los gobernadores y otras autoridades no lo aceptaban y le tenían ojeriza y procuraban desabrimientos dirigidos a que se ausentase, para no ser estorbo a sus intentos... Sin duda es esta otra parte de la situación que dio lugar a los enfrentamientos con el gobernador de que dimos cuenta párrafos atrás, sin que ello signifique que no haya existido un protagonismo por parte de don Luis, como personaje influyente en el Nuevo Reino.*

De acuerdo a las informaciones de su *Relación* si él no hubiera actuado así y los gobernantes se hubieran impuesto, o sea, *...que a ser dable, quedaban desconsolados y en peligro de perderle, así los Pueblos reducidos como los naturales, que le buscaban para su asilo y recurso, todos como padre.*

Otro de los mecanismos usuales del periodo consistió en el apoyo y fomento de las misiones, tanto las ya establecidas y que contaban con pobladores indígenas ya pacificados y, consecuentemente, reducidos y asentados, como aquéllas que buscaban atraer y suavizar a los que aún no habían alcanzado ese nivel de sometimiento. En este quehacer también destacó don Luis; asimismo, en la ayuda y apoyo personal e institucional a los religiosos, en el primer caso, proporcionándoles habitación y bastimentos a quienes iban de paso por la zona; en el segundo, atendiendo a las necesidades de los templos establecidos y consagrados. Fue así que obsequió imágenes y las dotó de limosnas para su sostenimiento, alguna de ellas, que hizo traer desde la ciudad de México, a las iglesias de los pueblos de *San Miguel de Aguayo, San Pedro de Boca de Leones* y al hospicio que estableció en la misión de *Franciscanos Descalzos de Guadalupe* en el mismo *Boca de Leones*. Durante los cuatro años que figuró como mayordomo del Santísimo en Monterrey y ante la carencia de las necesidades para el lucimiento necesario de la exposición y procesiones del Sacramento, lo dotó de gran cantidad de aceite y ceras, también *donándole ornamentos, blandones y un rico palio de tela guarnecido de flecos de oro.*

Otro de los mecanismos para afianzar el poblamiento español consistió en sufragar obras urbanas, don Luis se *dedicó a la composición de calles, edificios, abasto de agua y mantenimiento con pocitos, a expensas de su propio caudal.*

El documento concluye con la mención del desempeño del gobierno y capitania general de dos de sus familiares directos, su hermano, Don Cipriano y su tío, Don Domingo de Pruneda. Dedicó una más detallada relación a las actividades de su suegro, el general Alonso de León, de quien

se dice que fue diez y siete años Gobernador de la Provincia de Coaguila, en cuyo actual ejercicio falleció, dejando la opinión de no haber habido otro semejante después de Hernán Cortés para el Real Servicio en aquella Nueva España. Y, finalmente, dedica un párrafo a los méritos del hijo, don Juan García de Pruneda y León, quien, a la fecha de la *Relación* era alguacil mayor y regidor perpetuo de la Monterrey, *en cuyos empleos y en lo demás que se ha ofrecido, ha imitado a sus predecesores con inteligencia, conducta y celo.*

La intención final del documento informativo consistió en buscar, como en todas las *Relaciones de Servicios y Méritos*, el que se le reconocieran a don Luis sus propios méritos y se le concediera lo expresado; en el caso, obtener que recayera en su hijo la orden real que se había expedido en favor de su abuelo, don Alonso de León *para que a sus descendientes se les atiendan y sean preferidos en los empleos honoríficos de la República, de la cual hasta ahora no han usado...*

En AGN localizamos varias referencias que, en términos generales, confirman y, en algún caso, amplían la información de fuentes secundarias y la de AGI acerca de los cargos, actuación y actividades de quien fue gobernador por dos veces.

Se confirma la posesión de tierras, el poder e influencia que tenía la familia García de Pruneda y la preocupación por apoyar lo religioso; es así que sabemos que el gobernador y su mujer, doña Juana de León, instituyeron dos capellanías.

En cuanto a los cargos que ocupó, a través de referencias del archivo mexicano, se conoce que, adicionalmente a lo que está asentado en su *Relación*, fue capitán protector de los indios *pelones y borrados*. En el mismo archivo existen copias de algunos de sus nombramientos más importantes, entre ellos el de gobernador.

Las referencias mexicanas, citadas en orden cronológico, son las siguientes:

1.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 167, Fol. 214 del 10. de octubre de 1711: *Nuevo Reino de León. Ordenando se mantenga en su capitania de Protector de INDIOS Pelones y Borrados al General Luis García de Pruneda.*

Este documento da cuenta de que Don Luis había desempeñado el cargo de *capitán protector de INDIOS* desde 1702, año en que se encontraba, con grado militar de capitán, vecindado en el Valle del Pilón.



Para entonces era propietario de haciendas de labor y criador de ganado mayor y menor y como tal había recibido a su cuidado un grupo de indios de la *nación de los borrados*. Estaban asentados con jurisdicción religiosa de la Villa de Cadereita y recibían instrucción de su misionero. Para 1708 don Luis requirió se le confirmara el título de *protector*, con las obligaciones y prerrogativas del mismo. Éstas consistían, sucintamente expuestas, en: la obligación de asentar a los naturales en sitio cercano a una misión, proporcionarles medios de sostenimiento en las tierras de labor de las propiedades del *protector* y cubrirles por su trabajo el salario estipulado en la región. Desde luego que se debería vigilar que los naturales recibieran la adoctrinación en la religión católica. Como prerrogativa estaba fijado el derecho para asentar a todos los indios pertenecientes al mismo grupo, ya fuera *sacándolos de su barbarie* o bien, tomando a su cargo aquéllos que estuvieran ya asentados en otros sitios. Con ello era clara la finalidad del título, fungir como encomendero que tenía a su servicio un considerable número de trabajadores, si bien, en el caso, cubriéndoles un salario.

Don Luis recibió el reconocimiento de su anterior cargo con fecha del 10 de marzo de 1708 y quedó como:

*...capitán protector de dos naciones de INDIOS Borrados así como de los aguipanes en la hacienda de labor o en la que tuviere... y mantendrá bajo de la Doctrina de la Villa de San Juan de Cadereita y a la obediencia de Su Majestad y del ministro y evangelio de ella, atendiendo a su educación, doctrina y enseñanza.. podrá sacar y sacará todas iguales personas que de los dichos ramos y naciones de INDIOS estuvieren en otra cualquier parte de este Reyno... y los congregará en la dicha su hacienda, donde los tendrá sujetos y tendrá su libro de cuenta y razón donde los asentará por sus nombres y pagará los días de su trabajo según la costumbre de este Reyno...*

El memorial que acreditó su cargo le fue expedido el 10. de octubre de 1711.

2.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 147, Fol. 183 del 18 de junio de 1708: *Nuevo Reino de León. Capitanes Generales. Título de Gobernador y Capitán General de este Reino a Luis García de Pruneda.*

Con motivo del fallecimiento de Don Cipriano, el virrey vio la necesidad inminente de nombrar quien cubriera el puesto y en vista de los antecedentes de don Luis decidió otorgárselo con fecha del 18 de junio de 1708.

Al igual que sucediera con Don Cipriano, el nuevo gobernador no estuvo presente en el juramento de rigor, seguramente radicaba en sus propiedades del Valle del Pilón y no era fácil y menos rápido el trasladarse a la capital novohispana. Por esta razón rindió el juramento ante el Real Acuerdo, a su nombre y por poder, por el oidor más antiguo, el mismo que lo hiciera con su hermano, don Antonio de Santillán. La fecha fue el 21 de junio del mismo año.

El documento, al igual que todos los del mismo tipo, le señala sus obligaciones y derechos y no difiere, en nada, del que le fue otorgado a su hermano y a otros gobernadores de la misma época.

3.- TIERRAS, Vol.2958, Exp. 185, Fols. 325-325v., 30 de marzo de 1712: *Real Provisión para que la justicia más cercana al Nuevo Reino de León pase a él para lo cual se le da comisión en forma y, siendo cierta la relación que en el escrito inserto se expresa, notifique al justicia, le entregue luego las diligencias que en virtud del despacho librado hubiese ejecutado y, entregadas, proceda a ejecutarlas y, hechas, las remita a esta Real Audiencia como se manda. De pedimento del General Luis García de Pruneda, con el Capitán Lorenzo de la Garza.*

Documento legal en el cual se ordena proceder a ejecutar las diligencias previstas en un pleito por tierras entre don Luis y un capitán. Es de interés destacar que en el texto queda asentada la enemistad entre el entonces gobernador, Francisco de Mier y Torre y García de Pruneda, y, consecuentemente, el poco aprecio que los alcaldes ordinarios de Monterrey, hacían a cumplir las diligencias en el citado pleito, razón por la cual se emitió la real provisión.

4.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 182, Fol. 253 del 14 de marzo de 1713: *Nuevo Reino de León. Título de Regidor y Alcalde Provincial de la Santa Hermandad de la Ciudad de Monterrey en este Reino y sus territorios a Luis García de Pruneda, por remate que se hizo de dichos títulos.*

Se asienta en su contenido el hecho de que este tipo de oficios o empleos tenían calidad de vendibles y renunciables y como tal se sacaban a remate y se adjudicaban al mejor postor. En el caso el remate salió a postura en el año de 1710 y fue don Luis quien ofreció la mejor, se le adjudicó y pagó por el oficio la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos que depositó en la ciudad de México. Se le otorgó la certificación el 11 de marzo de 1713 por los oficios de *Regidor y Provincial de la Santa Hermandad de la Ciudad de Monterrey y Nuevo Reyno de León y sus Jurisdicciones*. En el mismo



expediente queda claro que este tipo de nombramientos requerían aprobación real, que se formulaba a través de un memorial. Es de interés transcribir algunas partes de su contenido, ya que permiten conocer las características de estos cargos, en el memorial se establece:

*...En virtud de que en Vos, Don Luis García de Pruneda concurren todas las partes y calidades que se requieren para el uso y ejercicio de dichos oficios con acuerdo del dicho mi Virrey he tenido por bien de elegiros y nombraros, como por la presente os elijo y nombro, a Vos Don Luis García de Pruneda, por mi Regidor y Alcalde Provincial de la Santa Hermandad de la dicha Ciudad de Monterrey y sus Jurisdicciones en el Nuevo Reyno de León por todos los días de una vida, según como lo han usado los demás Provinciales de la Santa Hermandad de la Nueva España y de las demás ciudades y villas y lugares de mis Reynos y Señoríos.. con facilidad de nombrar theniente conforme a lo pedido por dicho mi fiscal y juntamente cuadrilleros por Vuestra cuenta y riesgo para la mejor ejecución de mi Real Justicia y de este empleo y cumplimiento de Vuestra obligación teniendo voz y voto en el Cabildo de dicha Ciudad y el lugar y asiento que le toca y pertenece y gozando de todas las gracias, honras y preeminencias, prerrogativas, excepciones e inmunidades que gozan los demás Provinciales de las Hermandades....*

5.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 190, Fol. 276 del 5 de octubre de 1713: *Nuevo Reino de León. Para que los oficiales reales de Zacatecas sin embargo de las órdenes prohibitivas paguen a la parte del general Luis García de Pruneda lo que se le estuviere debiendo por razón del sueldo que devengó en el tiempo que ejerció el cargo de gobernador de este Reino y lo que restare debérselo de los situados que fueren a su cargo.*

Como era lo usual también este gobernador estuvo sujeto a la dilación en el pago de su salario como gobernador. En el documento no se proporciona ninguna información adicional a la ya conocida.

6.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 203, Fol. 291 del 20 de julio de 1714: *Nuevo Reino de León. Para que el gobernador de este Reino y capitulares de la ciudad de Monterrey pongan en posesión al general Luis García de Pruneda en el empleo de Alcalde Provincial de la Hermandad y Regidor en caso de que éstos no cumplan con su obligación.*

Como se puede deducir, el cargo adjudicado a don Luis como el mejor postor y que le había sido confirmado por real memorial del mes de

marzo de 1713, no lo había podido disfrutar, pasado más de un año de la recepción de la comunicación real. Muy posiblemente se debió esto a las enemistades que el gobernador tenía.

7.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 203, Fols. 185r-188v., del 20 de julio de 1714: *Para que el Gobernador del Nuevo Reyno de León y Capitulares de la Ciudad de Monterrey pongan en posesión el empleo de Alcalde Provincial de la Hermandad y Regidor, y en caso que éstos no cumplan con su obligación, lo ejecuten cualesquiera de las Justicias más cercanas bajo las penas que se incluye y lo demás que se previene.*

El problema referente a la dilación en la toma de posesión de los empleos de Alcalde Provincial y Regidor de la Hermandad de Monterrey por parte de García de Pruneda, se aclara un tanto en este documento. Se evidencia el que don Luis y su sucesor en el gobierno, don Francisco Mier y Torre, llevaban muy malas relaciones, razón que explica la casi total negación de este último de acceder a otorgarle los cargos. A lo largo de la primera parte del documento el gobernador en funciones, hace serios cargos a su antecesor en el sentido de tener enorme influencia entre las diferentes autoridades del Reino, a quienes había nombrado y protegido. Llega a acusarlo de no haber sacado a remate durante su periodo ningún cargo, de que todos los jueces están a su merced y ninguno tiene libertad para refrenarlo, ni para intervenir adecuadamente en los pleitos que pueda haber en su contra, protegiendo siempre sus intereses. Según Mier y Torre, don Luis García de Pruneda detentaba todos los puestos importantes de la administración, razón por la cual era intocable... *pues concurriendo en este sujeto el oficio de provincial de la Santa Hermandad, el de Comisario de tierras, el de Comisario de Policía, el de Alguacil Mayor, el de Regidor y el de Escribano Público se coge todo el círculo dilatado de autoridad en este Reino y hará tratos y logros de conveniencia propia en los pleitos...* En virtud del perjuicio que esta posición de privilegio podía ocasionar en el Reino, de acuerdo a la opinión del gobernador en funciones, éste considera su obligación comunicar todo lo anterior al virrey, a fin de que enterado, *se sirva mandarme lo que tuviere por más conveniente que será lo mejor, como siempre.*

La respuesta de la capital fue positiva para el poderoso don Luis, ya que el virrey, después de la consulta con el fiscal de la Real Audiencia e, inclusive, con su asesor personal, consideró que, en vista de que se había procedido al remate y éste había sido favorable a Don Luis y a su hijo don Juan, tenían el derecho a recibir sus empleos. Ordenó, asimismo, que se les librase de inmediato los empleos y en caso de no hacerlo las autoridades de



Monterrey, se acudiese a las más cercanas para que ejecutasen las órdenes reales.

No encontramos ya documentos posterior, de donde se infiere, que se les otorgaron los cargos a don Luis y, muy probablemente, también a su hijo, Juan.

8.- GENERAL DE PARTE, Vol.24, Exp.83, Fol. 109r.-110r., del 30 de octubre de 1724: *Para que el Alcalde Mayor o cualquiera de los Ordinarios de la ciudad de San Luis Potosí, administre a la parte de Luis García de Pruneda sobre la cantidad de pesos que por escritura demanda a Juan Antonio Quiroz y su fiador.*

El contenido del documento no aporta información nueva, se trata solamente de requerimientos legales a fin de que los oficiales reales de San Luis Potosí lleven a cabo las diligencias para proceder al cobro de la deuda que tenía pendiente la parte contraria con el ex-gobernador.

9.- GENERAL DE PARTE, Vol.31, Exp.168, Fol. 106r.-107v., del 17 de agosto de 1737: *Para que las justicias de Su Majestad de los partidos y lugares donde residieren los deudores del General Luis García, pena de 500 pesos, procedan contra ellos en forma y conforme a derecho, dando cuenta dentro del término de cuatro meses como se previene.*

De su contenido no se desprenden nuevos datos para el conocimiento de la vida y obra de Luis García de Pruneda, exclusivamente, que en ese año tenía aún deudores y reclamaba el pago de esas deudas.

10.-CAPELLANÍAS, Vol. 102, Exp. 1227, Fol.1-18, año 1749: *Grupo documental: Capellanías, Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías: Escritura de reconocimiento e imposición de dos capellanías que instituyeron Luis García de Pruneda y Juana de León, su esposa, una y otra de Manuel de Riancho Villegas.*

A través de este documento se comprueba el uso habitual, por parte de personajes destacados de la sociedad novohispana, del establecimiento de estas ayudas. Estaban destinadas a ayudar a quienes se encontraban en el periodo de formación religiosa y pretendían la ordenación sacerdotal. Durante el tiempo que se disfrutaba este apoyo, quien lo detentaba debería destinar una parte del capital principal, el que aseguraba la ayuda monetaria, al pago de misas para la salvación de las almas del fundador o fundadores de la capellanía, generalmente eran éstos matrimonios o individuos con buena posición económica.

#### FRANCISCO MIER Y TORRE, ( junio de 1710 a octubre de 1714).

De acuerdo a Cavazos, el 5 de julio de 1710 entró al cargo de Gobernador y lo recibió de manos de don Luis García de Pruneda. Estableció compañías en *San Antonio de los Llanos* para pacificar a los *janambres*, personalmente realizó varias de las campañas. Desalojó a los *pelones* de la Sierra de Papagayos y logró asentar a los *alazapas* que tenían veinte años de estar dispersos y sin reducción. Fundó el pueblo de *San Antonio de los Alazapas*, junto al de *San Miguel de Agua-yo*. Dispuso el arreglo de las minas de Boca de Leones, también se fundaron durante su gobierno, la misión de *San Miguel de Linares* en el río Salado por fray José Díaz y la *Villa de San Felipe de Linares*. Fundó el Colegio Seminario de los padres oblatos con licencia del Obispo don Diego Camacho y Ávila. Entregó el gobierno en 1714 a Francisco Báez Treviño en su segundo periodo<sup>8</sup>.

En AGI localizamos los siguientes documentos:

1.- CONTRATACIÓN, 5461, N.13 del 11 de diciembre de 1705: *Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Mier y Torres, alcalde mayor de Miagatlán, a Nueva España:*

Por decreto real del 9 de noviembre de 1702 se le concedió la Alcaldía de Miagatlán y se le dio el título el 27 de febrero de 1705.

En el documento no queda aclarado si, en esa fecha, llegó a partir a la Nueva España, lo más seguro es que haya permanecido en España hasta el año de 1708, ya que en esa fecha aparece nuevo expediente de contratación:

2.- CONTRATACIÓN, 5464, N.2, R.87 del 19 de abril de 1708: *Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Francisco Mier y Torres, alcalde mayor de Miagatlán y gobernador del Reino de León, con sus criados Lucas de Miranda, natural de Camargo, hijo de Antonio Miranda y de Magdalena de Maza y Andrés Martínez, natural de Cabarceno, hijo de Gaspar Martínez y de María García, a Nueva España: Don Francisco de Mier y Torres, como mejor proceda, hago presentación ante Vos del Real Título de S.M. en el cual fue servido conferir en mí, la Alcaldía Mayor de Miagatlán y de la futura de Gobierno del Nuevo Reyno de León en la Provincia de la Nueva España y por otra Real cédula fue servido concederme licencia para que pueda pasar a dicha Provincia en la Capitana de Barlovento o otro cualquier navío que salga de estos Puertos, como también la de poder llevar dos criados de mi asistencia y servicios y*



respecto de que éstos esperan de sus TIERRAS las informaciones que se requieren por S.M., para pasar a los Reynos de Indias.

Se anexa la Cédula Real que dice:

*Por quanto a mi Real decreto del 24 de septiembre próximo pasado de este año, hice merced a Don Francisco de Mier y Torres del Gobierno del Nuevo Reino de León en las Provincias de la Nueva España; y ahora me ha suplicado que para poder pasar a servirle, fuese merced concederle licencia, embarcándose en la Capitana de Barlovento o en otro cualquier navío que salga de los Puertos de estos Reinos para las Indias. Por tanto mando a todos los Jueces y Justicias de las Ciudades, Villas y lugares y Puertos de estos mis Reinos a que en todo o en parte tocare su cumplimiento de embarcar al dicho Don Francisco Mier y Torres con dos criados y la ropa que necesitaren en cualquier navío que salga de los Puertos de España, de él sin pedir información alguna y presentándolas los criados, hechas en sus TIERRAS ante las Justicias de ellas y con su aprobación por donde se certifique no son casados en estos Reinos ni de los prohibidos a pasar a los de las Indias y con las señas de sus personas que así es mi voluntad. Fecha en Madrid a tres de diciembre de 1707. Yo El Rey.*

De acuerdo al título concedido se establece que el rey Felipe, le hizo:

*...la merced de la Alcaldía Mayor de Miaguatlán para suceder en el ejercicio de ella a Don Germán Pheliz Dávila y Ponce de León por tiempo de cinco años de que os di despacho e título el 27 de febrero de 1705, y ahora en atención al servicio que me habéis hecho de tres mil pesos, los dos mil de ellos entregados de contado en esta corte y los mil restantes que ofrecisteis enterar en las Cajas de México, he tenido por mis Reales decretos de 24 de septiembre y de 6 de octubre de este año, en haceros merced de futura de Gobierno de el Nuevo Reyno de León en calidad de que en caso de que hallándoos sirviendo la expresada Alcaldía Mayor de Miaguatlán, vacare el Gobierno de el Nuevo Reino de León, pueda entrar en uno de estos dos empleos Don Bernardo de la Cantera con advertencia de que uno ni otro no ha de ocuparse por Vos y el referido Don Bernardo más tiempo que el regular de los cinco años y con la calidad de que por vuestra muerte no llegare el caso de entrar en la posesión del expresado Gobierno de el Nuevo Reino de León, sean de restituir a vuestros herederos en la Caja de México los dos mil pesos del referido contado. Y que lo que debiereis de media annata por esta merced habéis de cumplir con*

*pagarlo en ellas. Por tanto mando al Presidente y oidores de mi Real Audiencia de la Ciudad de México... de que cumpláis con el pago de los dos mil pesos en la Caja de México antes de tomar posesión... y... os den y paguen con cada un año todo el tiempo que sirviereis el Gobierno a razón de dos mil pesos de Minas a 450 maravedíes cada uno de salario.... Dada en Madrid a 3 de diciembre de 1707.*

En AGN, extrañamente, a pesar de los cuatro años que duró el gobierno de este personaje, sólo se localizaron cuatro referencias bajo sus apellidos, de las cuales tres de ellas, sin duda pertenecen al gobernador y aportan, en algún caso, información complementaria a la consultada en los documentos de AGI. La otra, probablemente, corresponda a alguna de sus parientes, son las siguientes:

1.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 155 Bis, Fols.194-195v. del 3 de diciembre de 1707: *Nuevo Reino de León. Merced que se concedió a Francisco de Mier y Torres para ocupar la Alcaldía de Miahuatlán con la promesa de concederle por cinco años la gobernatura de este Reino.*

Se trata de una copia del documento localizado en AGI e incluido en su licencia para pasar a Indias según el expediente de *Contratación* citado en la referencia número 2 de documentos localizados en el archivo sevillano.

2.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS, Vol. 38, Exp. 156, Fols. 195v.-196v. del 23 de abril de 1710: *Nuevo Reino de León. Ordenando se cumpla y ejecute el título que el Rey Felipe hizo merced a Francisco de Mier y Torres del puesto de Gobernador y Capitán General de este Reino.*

En el contenido de este expediente se le confirma, el 23 de abril de 1710, para iniciar el ejercicio del cargo que, por título *a futura*, se le concedió a Mier y Torres en el año de 1705 para ejercer la gobernatura del Nuevo Reino de León.

A través de su apoderado, Juan Ignacio Rosel, prestó el juramento ante el Real Acuerdo en la ciudad de México el 28 de abril de 1710. Probablemente no acudió personalmente por encontrarse aún ejerciendo la alcaldía de Miahuatlán.

3.- REALES CÉDULAS DUPLICADAS Vol. 38, Exp. 199, Fols. 285v-288 del 6 de marzo de 1714: *Comisionando al Sargento Mayor Pedro de la Fuente Campo para que pase a este Reino y proceda contra el Gobernador*



del mismo, Francisco de Mier y Torre y los Capitanes que se mencionan, por la venta de INDIOS y muerte de otros que se ejecutaron sin sustentación de la causa y que de cuenta como se le manda.

Documento de importancia ya que su contenido muestra la preocupación de la administración central en que se juzgue adecuadamente a los indígenas rebeldes y no se cometan excesos con ellos, aprovechando su condición de sublevados. Con motivo de la rebelión del grupo de los *janambres* ubicados en la sierra de Tamaulipas se tomaron prisioneros a dos de sus jefes, los indios Pancho el Cañero y Andresillo. Los oficiales bajo quienes quedó su custodia procedieron, sin previo juicio, a ejecutarlos y a la venta de otros indios capturados. Estos capitanes estaban bajo la jurisdicción del gobernador Mier y Torre. Las autoridades de la Real Audiencia fueron informados de estos hechos y procedieron a la averiguación de los mismos.

En el expediente se encuentra una larga carta explicativa e informativa del gobernador en la cual describe detalladamente la situación que se suscitó con motivo de los ataques de los indígenas y los daños que éstos ocasionaron en la región. En ella se señala las medidas que las autoridades y los pobladores asumían ante estos ataques. En el caso fueron: inicialmente, la actuación del gobernador, quien acudió personalmente a entablar pláticas de convencimiento con los rebeldes, a petición de los mismos, la consecuencia inmediata fue una paz poco duradera, ya que al poco tiempo resurgieron las hostilidades con agresión directa a los colonos y sus propiedades. La siguiente medida, por acuerdo de todos los vecinos, militares y encomenderos, fue la promulgación de un auto para que a ningún indio se le permitiese andar a caballo ni portar arco y flecha, a fin de que los pasajeros y cualquier persona pudiese distinguir fácilmente a los amigos de los enemigos.

Al mismo tiempo se acordó que entre todos los *escolteros* que ingresaban a la región, conduciendo sus rebaños a los agostaderos, se integrara una compañía volante que corriese la falda de la Sierra y no dejase entrar a los poblados, ni haciendas ninguna escuadra enemiga, con cuya providencia cesaron muchos daños... luego que se quitó esta compañía volante se volvió a encender su crueldad...

En la misma carta y a manera de confirmación del compromiso adquirido con las políticas y el servicio reales, el gobernador informa su participación en uno de los mecanismos de integración territorial, el poblamiento con naturales y españoles. Es así que señala haber procedido, por una parte, a fundar un Pueblo de INDIOS *aracapas* que andaban sublevados, por la otra, haber contribuido con parte de sus caudales al

establecimiento de villas de españoles. Éstas fueron la de *San Phelipe de Linares* y la de *San Antonio de Valdefuentes*. Al mismo tiempo contribuyó al establecimiento en la capital neolonesa de un Colegio Seminario para que se estudie gramática y *philosophia*. Por supuesto que todo ello no implicó costo alguno para la Real Hacienda.

En esta información que justifica su quehacer político-administrativo, Mier y Torre hace especial mención a su desavenencia con su antecesor, el poderoso general Luis García de Pruneda, quien, al parecer, trataba de minimizar y desvirtuar su proceder. No sería aventurado decir que atrás de la acusación contra el gobernador en el injusto proceder de sus oficiales, estuviera la mano de quien buscaba continuar ejerciendo el control político y social de la región.

El documento, que no reviste mayor relevancia, concluye con un fuerte extrañamiento al gobernador y una orden para enjuiciar de los oficiales que actuaron en contra de los indios rebeldes.

4.- BIENES NACIONALES, Vol. 1755, Exp. 16, Fols. 1-2, año de 1729: *Recaudos de la capellanía que mandó fundar doña María de la Torre y Mier con 1182 pesos de principal.*

#### Notas bibliográficas

<sup>1</sup> Doctora en Historia e Investigadora de tiempo completo titular "C" en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM.

<sup>2</sup>.- *Personajes y Escenarios Espacio-temporales en la Construcción de la Actividad Científico-Técnica Nacional* que se desprende de la línea de investigación *El Perfil de la Ciencia y el Científico en México: Pasado y Presente* bajo la coordinación de la autora en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. La investigación está auspiciada por el Programa PAPIIT de la DGAPA de la UNAM y sus resultados se han discutido en el marco académico del *Seminario Permanente Interinstitucional e Interdisciplinario de Ciencia y Tecnología*.

<sup>3</sup>.- *Francisco Báez Treviño y Gregorio Salina Barona o Naraona, Primeros Gobernadores del XVIII en el Nuevo Reyno de León. Su estudio histórico-social en fuentes primarias* en: HUMANITAS, Número 24, 1997, pp. 417-447.

<sup>4</sup>.- Israel CAVAZOS GARZA, *Diccionario Biográfico de Nuevo León...*, tomo I, p.167.



5.- AGI., INDIFERENTE, 148, 148, N.23 del 15 de marzo de 1738.  
*Relación de Méritos y servicios de Luis García de Pruneda gobernador y capitán general del Nuevo Reyno de León, regidor perpetuo y alcalde provincial de Monterrey.*

6.- Félix OSORES, *Alumnos Distinguidos del Colegio de San Pedro, San Pablo y San Ildefonso de México*, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, Cinco de Mayo 45, México, 1908, pp.262-63.

7.- Israel CAVAZOS G., *Diccionario Biográfico de Nuevo León...*, tomo I, p.168

8.- Ibidem., tomo II, pp.316-17.

## MI EXPERIENCIA CON EL NORTE MEXICANO

Dr. Ernesto de la Torre Villar  
Universidad Autónoma de México

Mi tierra, mi pueblo, en donde me cortaron el ombligo, como allá coloquialmente se dice, es sierra fría y húmeda. Rica vegetación, mezcla de pinos y helechos, de duraznos, ciruelas y manzanas, profundos barrancos dan al ambiente aromas vegetales y frescos. Ese fue el hábitat de mi niñez y juventud. Mas tarde conocí otros medios pero mi encuentro con el mundo norteno, con los cactus y el desierto fue tardío. Hombres y campo, recios y soleados, lejanos de los "muñecos de niebla" como denominara María Caso a los serranos los conocí ya tarde, impresionándome hondamente. Conocí el desierto por Manuel José Othón y luego por breve estancia en Monclova.

Mis primeros contactos con los hombres de estas latitudes fueron afortunados. Tarde conocí y gusté de las obras de Nemesio García Naranjo, brillante inteligencia y atildada pluma. Supe de él por mi padre y la historia, que me mostró los errores que la soberbia intelectual hace cometer a muchos hombres, la equívoca conciencia de su superioridad.

La historia misma me descubrió a fértil e incansable escritor, a Alfonso Junco. Convencido de sus creencias, fue sincero y valiente con sus ideales. Proclamó con arrojo, plena conciencia y firmeza ejemplar, su credo político y religioso. Deshizo entuertos y mantuvo una posición viril en encontrados debates históricos. Con galanura cultivó poesía y crónica y mantuvo hasta el último día el sentimiento gozoso de la vida que gozó a plenitud. Mentos medrozas no han entendido su alta posición en el debate histórico realizado con altura y saber. Admirados de Sánchez Santos, ha sido el periodista más saliente de credo católico de las últimas décadas del ya pasado siglo.

Junco fue entusiasta taurófilo. Valoró a los Armillitas vecinos pero cantó entusiasmado la destreza del ciclón Lorenzo Garza. La tierra nortena nos ha dejado figuras incomparables en el mundo de los toreros. Manolo Martínez es un recuerdo inolvidable y Eloy Cavazos, figura señera, magistral, ejemplar. Es la silueta máxima de este mundo en el que la ganadería tiene mucho que contar.

La cría de animales que van a sustentar al hombre e integrar una cultura, es elemento primordial en esta región. Si define aspecto esencial de la cultura maternal, su valor nutricional ha sido ensalzado por antropólogos y